



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: TOMAS ENRIQUE USTARIS MEJIA

DEMANDADO: JOSE DE JESUS MELO GOMEZ Y OTROS.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00008-00

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento del sujeto pasivo JOSE DE JESUS MELO GOMEZ, a quien no ha sido posible notificar del auto admisorio de la demanda, en atención a la solicitud, esta agencia judicial no accede la solicitud de emplazamiento, en virtud de que no cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 293 del C.G.P. y en el numeral 4 del artículo 291 ibídem, teniendo en cuenta que en este caso no se ha arribado la comunicación con constancia de que la dirección no existe o que la persona no reside en dicha dirección, además se advierte que el apoderado de la parte demandante, no manifestó que desconocía la dirección donde podía ser citado el señor JOSE DE JESUS MELO GOMEZ, razón por la cual el despacho no accede al emplazamiento, y se proceda a realizarlo nuevamente, máxime cuando en el auto adiado diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2022), en su numeral 4, se ordenó a que se realizara nuevamente las diligencias de notificación siguiendo las directrices de los artículos 291 y 292 C.G.P. o el artículo 8° la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0123922698e92a5b8f93a5e1a86eb74c33a130cc4227ad146656771d39b11791**

Documento generado en 24/10/2022 05:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>